



La Universidad Autónoma Chapingo a través de la Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP), con fundamento en el Artículo 3º, fracción II, IV y VI, de la Ley que Crea la Universidad Autónoma Chapingo, Artículo 3o, fracción II, IV y VI del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, y por acuerdo del H. Consejo Universitario 1162-3 de fecha 30 de septiembre de 2020, convoca a todos los Profesores Investigadores de Tiempo Completo de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), a concursar para obtener financiamiento en el programa institucional denominado Incentivo Económico a la Publicación de Artículos Científicos para el Año 2021, para lo cual emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Incentivo Económico a la Publicación de Artículos Científicos para el Año 2021

Como parte de las funciones sustantiva de la institución, incentivando el fomento a la producción, calidad científica y su difusión a través de la publicación de Artículos Científicos en revistas nacionales e internacionales, privilegiando aquellas de alto impacto, mediante las siguientes:

B A S E S

1. El interesado deberá registrar, en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SGPI) la solicitud y el artículo científico de su autoría que haya sido publicado en el periodo comprendido entre el día miércoles 01 de julio de 2020 y el día viernes 30 de julio de 2021 en una revista registrada en:
 - a. Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT. Dar clic aquí: <https://www.conricyt.mx/acervo-editorial/revistas-arbitradas-del-conacyt>.
 - b. En Journal Citation Reports (JCR). Dar clic aquí: <https://login.webofknowledge.com/error/Error?Src=IP&Alias=WOK5&Error=IPError&Params=&PathInfo=%2F&RouterURL=https%3A%2F%2Fwww.webofknowledge.com%2F&Domain=.webofknowledge.com>.
2. El incentivo económico se otorgará por jerarquía, al autor por correspondencia o en el orden secuencial de coautores. Sólo se otorgará un incentivo por artículo científico.
3. En el mismo sentido, y dado que el JCR clasifica en diversos cuartiles (Q) cada revista con base en su factor de impacto (FI), con objeto de fomentar el tránsito de la investigación generada hacia los cuartiles superiores, se otorgará un incentivo diferenciado a cada artículo con base en el cuartil correspondiente a cada revista. Tanto el FI como el Q son indicadores no solo del prestigio, sino de la confianza que otros investigadores le dan al conocimiento que en cada revista se gestiona. El objetivo central es promover la publicación en revistas con mayor FI.

[Firma manuscrita]

Asimismo, dicha estrategia de apoyo a la investigación deberá impulsar el ingreso y permanencia de los profesores investigadores en el SNI-CONACYT y dinamizará la promoción a niveles superiores. Ambos escenarios buscan fortalecer el posicionamiento a nivel nacional e internacional no solo del investigador sino de la propia Universidad.

4. Los artículos científicos que cumplan con los requisitos mencionados se les otorgará un incentivo económico por única vez, de uno de los siguientes montos económicos con relación a la revista registrada, según los incisos a y b, del numeral 1, y ponderando el estímulo económico con base en el numeral 3:
 - a. Para Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT; \$ 6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) y
 - b. Para Revistas en el Journal Citation Reports (JCR), el estímulo se dará de la siguiente forma:

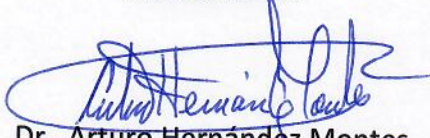
b1: Cuartil 4:	\$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.).
b2: Cuartil 3:	\$ 9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.).
b3: Cuartil 2:	\$ 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
b4: Cuartil 1:	\$ 11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.).
5. El incentivo se extenderá al mayor número de artículos científicos que puedan cubrirse con los fondos económicos disponibles, y se dará en función de la secuencia de registro de la solicitud en el SGPI.
6. Para el caso de revistas que se publiquen desfasadas de las fechas previstas, el investigador deberá adjuntar en el registro de la solicitud la carta del editor principal de la revista que indique lo anterior.
7. En la sección de autores del artículo publicado; como requisito se verificará que el solicitante del incentivo otorgó los créditos correspondientes a la Universidad Autónoma Chapingo.
8. El número máximo de apoyos que se otorgarán en una misma revista por investigador, será hasta de tres artículos científicos.
9. Los investigadores que resulten beneficiados con el incentivo económico, se comprometen a reportar a la DGIP su productividad anual a través del SGPI, de acuerdo a los mecanismos y normas vigentes en la DGIP.
10. Los resultados de las evaluaciones de solicitudes serán notificados oficialmente por escrito a los solicitantes.
11. El apoyo económico se dará en función de la disponibilidad de presupuesto aprobado por el H. Consejo Universitario (HCU).

La presente convocatoria entra en vigor a partir de su publicación y vence el día martes 30 de noviembre de 2021.

Los términos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la DGIP y su decisión será inapelable.

Chapingo, México, lunes 01 de febrero de 2021.

Atentamente



Dr. Arturo Hernández Montes
Director General de Investigación y Posgrado

Para más información favor de comunicarse a: Subdirección General de Investigación
Tel. 595 95 2 15 00 ext. 1559, correo-e: dgip.subdireccion@chapingo.mx